

RESOLUCIÓN No. GSEP-2021-002**EL GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO****CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el principio de legalidad, el cual señala que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República ordena que, “[...] *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación* [...]”;
- Que, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo (COA) publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de 07 de julio de 2017, dispone que su objeto es regular el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforma el sector público;
- Que, el artículo 28 del COA establece el Principio de Colaboración, en el que las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;
- Que, el Capítulo Segundo, Título I del COA, establece el régimen jurídico, integración, competencias, organización y demás normas para el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Dirección;
- Que, el artículo 3 de la Resolución No. 011 del 28 de diciembre de 2020 del Gabinete Sectorial Económico y Productivo, conformó la Mesa Permanente de Economía Violeta; enfocada en generar e implementar acciones con la finalidad de impulsar la economía violeta a nivel nacional;
- Que, el Decreto Ejecutivo No. 1012 emitido el 9 de marzo de 2020, conforma los Gabinetes Sectoriales a fin de fortalecer la revisión, articulación, coordinación, armonización y aprobación intersectorial contemplados por el Plan de Optimización del Estado que reorganizó la Función Ejecutiva;
- Que, el literal f del artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1012 establece como atribución de los gabinetes sectoriales: “*Organizar los espacios de trabajo que fueren necesarias para el cumplimiento de sus fines* [...]”;
- Que, el artículo 21 del Reglamento para el funcionamiento del Gabinete Sectorial Económico y Productivo, publicado mediante Resolución No. GSEP-2019-0001 de 14 de febrero de 2018, dispone que: “*Las decisiones tomadas por el Gabinete Sectorial se expresarán mediante resoluciones. Las resoluciones del Gabinete Sectorial Económico y Productivo son de carácter vinculante para todos sus miembros y su ejecución será responsabilidad de los organismos competentes, de acuerdo a la materia de que se traten*. [...]”;
- Que, la Secretaría del Gabinete Sectorial Económico y Productivo con Oficio Nro. MEF-SGSEP-2021-0044-O de 10 de febrero de 2021, convocó a la Décimo Novena Sesión Ordinaria llevada a cabo el 12 de febrero de 2021, en la que presentó el informe técnico respecto de

la necesidad de reformar y ampliar la Mesa Permanente de Economía Violeta incorporándola a la Iniciativa de Paridad de Género; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la normativa legal vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Mesa Técnica Permanente para la Iniciativa de Paridad de Género – Economía Violeta, enfocada en generar e implementar acciones con la finalidad de impulsar la igualdad de condiciones en el mercado laboral, impulsar la economía violeta a nivel nacional, e identificar y reducir las barreras que impiden que las mujeres y los hombres puedan acceder a las oportunidades económicas en igualdad de condiciones.

La mesa tendrá los siguientes objetivos:

1. Generar diálogos de política pública para lograr el impulso económico y el empoderamiento económico de las mujeres.
2. Identificar y potenciar estrategias de intervención enfocada hacia las mujeres.
3. Promover el enfoque de género en las instituciones miembro del Gabinete Sectorial.
4. Participar en las mesas especializadas de seguimiento a los ODS, liderado por la Vicepresidencia de la República.
5. Realizar seguimiento a la implementación de la política de economía violeta impulsada por el gobierno nacional.
6. Instar a la adopción o adecuación de medidas de carácter legislativo necesarias para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer para el acceso a empleos de calidad.
7. Realizar acciones que mejoren el conocimiento sobre las brechas económicas de género y las políticas abordadas.
8. Promover la integración de la paridad de género como prioridad en los planes estratégicos nacionales, regionales y locales.
9. Impulsar la extensión, apropiación y sostenibilidad de la Iniciativa de Paridad de Género como espacio de articulación preferente de las políticas e iniciativas de empoderamiento económico de las mujeres en el Ecuador.

Artículo 2.- Funcionamiento. - Estará conformada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Secretaría del Gabinete Sectorial Económico y Productivo quien la liderará en conjunto con el ente rector del trabajo; el ente rector de la Producción, Agricultura y Ganadería, Turismo, Economía Popular y Solidaria, Banco Central, y la banca pública a través de los delegados de CONAFIPS, CFN y BanEcuador.

Contará con la participación de la Secretaría de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género como invitados permanentes.

Los delegados a la Mesa Técnica Permanente se reunirán al menos dos veces al mes de forma obligatoria, y se podrán auto convocar de manera consensuada de requerir reuniones adicionales para tratar temas emergentes propuestos por uno o más de sus miembros.

Se establecerá una agenda de trabajo para cada reunión, incluyendo el seguimiento a los acuerdos y/o compromisos alcanzados en reuniones previas.

Podrán invitar a participar de las reuniones a otras instituciones del sector público o actores del sector privado, de forma temporal o permanente de común acuerdo de los miembros de la mesa. Se reportará de manera bimensual, los avances, resultados o compromisos alcanzados por la mesa al pleno del Gabinete Sectorial en coordinación con la Secretaría de Gabinete, se podrán invitar a las sesiones del Gabinete Sectorial a los delegados permanentes del sector privado.

Artículo 3.- Elimínese el artículo 3 de la Resolución No. GSEP-2020-011 del 28 de diciembre de 2020.

Disposición General Única.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte y uno.



Firmado electrónicamente por:

**MAURICIO
GONZALO POZO
CRESCO**

Mauricio Pozo Crespo
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PRESIDENTE DEL GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

CERTIFICO.- Que la Resolución que antecede fue aprobada por unanimidad, en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Gabinete Sectorial Económico y Productivo, realizada por medios electrónicos el 12 de febrero de 2021.



Firmado electrónicamente por:

**MARIA DANIELA
ALMEIDA GARZON**

María Daniela Almeida Garzón
SECRETARIA AD HOC
GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO